SUPER SAZONADOR

AJI-NO-MOTO

M.R.

SAZONADORES DEL PACIFICO C. LTDA.

Km. 11½ vía Daule - Casilla 0901 - 8880 • Telfs.: 252801 - 252802 - 266719 - Fax: 251751
Guayaquil - Ecuador

20664

EXPEDIENTE No. 2066473

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

FRANCISCO DE ARAUJO MAGALHAES, por los derechos que representa como Gerente de la compañía **SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA.**, ante usted, atentamente manifiesta lo siguiente:

Que de conformidad a lo previsto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, cumplo con comunicar a usted que con fecha 29 de diciembre de 1999, he procedido a LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA de la trasferencia de CINCUENTA Y UN MIL (51.000) PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de la compañía estadounidense AJINOMOTO U.S.A. INC., de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA TRANSFERENCIA	CEDENTE	PARTICIPACIONES
20/Dic./99	BELL HOLDINGS N.V.	51.000

Dejo expresa constancia de que la nacionalidad de la compañía cedente corresponde a Antillas Holandesas.

La referida cesión se perfeccionó mediante el otorgamiento de la escritura de cesión de participaciones de la compañía BELL HOLDINGS N.V. – EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN a favor de la compañía AJINOMOTO U.S.A. INC., celebrada el 20 de diciembre de 1999, ante el Notario Público Decimosexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, habiéndose tomado nota de la cesión en el Registro Mercantil el 29 de diciembre de 1999, tal como consta en la certificación que consta al pie de la misma, cuyo QUINTO TESTIMONIO adjunto a la presente en cumplimiento de la comunicación que debo realizar a esa Institución.

Atentamente,

Francisco De Araujo M.
GERENTE
C.I.: 091921848-7

Cristián Castelblanco Z.
ABOGADO – Reg. 8933

42764

Ok Ingresado
2000-1-7

COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BELL HOLDINGS N.V. – EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AJINOMOTO U.S.A. INC..----------

CUANTIA: S/. 51'000.000.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN, comparece el señor abogado Cristián Castelblanco Zamora, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de las compañías BELL HOLDINGS N.V. – EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN y AJINOMOTO U.S.A. INC., quién declara ser chileno, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Tal Como consta, el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, a la que procede con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de la siguiente cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor abogado Cristián Castelblanco Zamora, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de las compañías BELL HOLDINGS N.V. – EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN y AJINOMOTO U.S.A. INC., calidad que acredita con los poderes que se adjuntan a esta escritura como documentos habilitantes, de estado civil casado, nacionalidad chileno, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en cumplimiento de la exigencia contenida en el primer inciso del

artículo ciento quince de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de las participaciones sociales que BELL HOLDINGS N.V. - EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN posee en el capital social de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., en favor de AJINOMOTO U.S.A. INC.. Adicionalmente, de la misma forma, en dicha Junta se resolvió aceptar a la futura nueva socia, AJINOMOTO U.S.A. INC., en el capital social de la compañía .SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA.; antecedentes acreditados en virtud del certificado que se adjunta como documento habilitante, otorgado por el representante legal de esta última compañía, en cumplimiento de lo previsto en el segundo inciso del artículo ciento quince de la Ley de Compañías; así como la copia certificada del acta de la mencionada junta que también se incluye. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la compañía BELL HOLDINGS N.V. – EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, por la interpuesta persona de su apoderado especial, cede en forma actual e irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno, las CINCUENTA Y UN MIL PARTICIPACIONES sociales que poseía en el capital social de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., a favor de la compañía AJINOMOTO U.S.A. INC., la cual, por la interpuesta persona de su apoderado especial, acepta la cesión en todas sus partes. Se deja constancia que con la cesión de las participaciones, se ceden todos los derechos, acciones y eventuales obligaciones que como socia tenía la cedente en la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA.. CUARTA: VALOR.- Las partes acuerdan que por la cesión de participaciones aquí realizada se establece un valor de un mil sucres por cada participación, lo que da un total de CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, en consideración al valor nominal de las mismas. QUINTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de dicha Cámara. Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa

PODER

PRIMERA: OTORGANTE: Concurre a otorgar el presente poder especial, la compañía BELL HOLDINGS N.V. - EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, corporación de responsabilidad limitada, con domicilio en Curazao, Antillas Holandesas, representada por los Señores W.J. Langeveld y W.F. van den Stoom.

SEGUNDA: PODER: La compañía BELL HOLDINGS N.V. - EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, otorga PODER al

Sr. Cristián Castelblanco Zamora,

ciudadano de Ecuador, titular del Documento de Identidad de Ecuador, número 091196327-0, residente y domiciliado en Calle Guayacanes # 401, Urdesa Central, Guayaquil, Ecuador, para que la represente en la transferencia o cesión del total de las participaciones y acciones que BELL HOLDINGS N.V. tiene en propiedad en el capital social de las compañías ecuatorianas SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. y ANDIMEX DEL ECUADOR S.A., respectivamente; en tal virtud se entenderá que el apoderado queda autorizado para suscribir todos y cada uno de los documentos públicos o privados necesarios para la ejecución de tales transferencias, pudiendo realizar todos los actos y gestiones exigidas por las leyes ecuatorianas para dicho fin. Además, expresamente se autoriza al apoderado para que a nombre de BELL HOLDINGS N.V. pueda comparecer en su nombre y representación, tanto a instituciones públicas como privadas, con el objeto de realizar cualquier gestión respecto de la transferencia o cesión del total de las participaciones y acciones que BELL HOLDINGS N.V. tiene en propiedad en el capital social de las compañías ecuatorianas SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. y ANDIMEX DEL ECUADOR S.A., respectivamente.

Curazao, el día 25 de noviembre de 1999.

p. **BELL HOLDINGS N.V.**

Executrust Corporation N.V.
Liquidadora

Se legaliza las firmas que aparecen en el documento de los señores Wilhelmus Joseph Langeveld y Willem Franklin van den Stoom residentes en Curazao, actuando en su calidad de director y apoderado respectivamente de la *compañía anónima*, Executrust Corporation N.V., establecida en Curazao, cual compañía actúa como liquidadora de la compañía anónima BELL HOLDINGS N.V. (en proceso de liquidación), establecida en Curazao, por mi, Dr. Gerard Christoffel Antonius Smeets, notario público, residente en Curazao, Antillas Neerlandesas, hoy el día veinticinco de noviembre de 1999.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Seen by me, Dr Gerard Strang, civil-law notary in Amsterdam,
for legalization of the signature written on this document of
Dr Gerard Christoffel Antonius Smeets, civil-law notary at
Curaçao, The Netherlands Antilles.
Amsterdam, November 30, 1999.

Gezien voor legalisatie der handtekening van:

mr G. Strang
notaris te Amsterdam
Amsterdam, 01.DEC 1999 * 005227

De fgd. President van de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam.

ARRONDISSEMENTS-RECHTBANK - TE AMSTERDAM -

mr M.P.P.M. van Vonderen

Gezien voor legalisatie van de handtekening
van mr. M.P.P.M. van Vonderen
President van de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam
's-Gravenhage
De Minister van Justitie, 3-12-99.
namens de minister,
hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
Bestuursdepartement,
voor deze,

MINISTERIE VAN JUSTITIE

f 2,50

Gezien voor legalisatie van de handtekening
van dhr/mw ... R.A. van Wezel

's-Gravenhage, 3 DEC 1999

Ministerie v. Buitenlandse Zaken 4209

De Minister van
Buitenlandse Zaken
voor deze,

Leges f 20,=

Mw. C.C. Rensink

REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCION CONSULAR

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Cónsul General del Ecuador, certifica que es auténtica, siendo la que usa la Sra. C.C. Rensink, funcionaria autorizada del Ministerio de Asuntos Exteriores ...... en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 524 99

Partida Arancelaria II-1.2.c

Valor de la Actuación US $ 30.00

La Haya, a 07 DEC. 1999

EMBAJADA DEL ECUADOR LA HAYA | HOLANDA

SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO 061278 069533

Xavier Aliaga Sancho
Embajada del Ecuador

TO BE USED IN Netherlands Antilles

PODER ESPECIAL

SEÑOR CÓNSUL:

De acuerdo a las facultades notariales que a Ud. le concede la Ley ecuatoriana, sírvase otorgar un **PODER ESPECIAL** en el cual conste lo siguiente:

PODER ESPECIAL

PRIMERA: OTORGANTE: Concurre a otorgar el presente poder especial, la compañía AJINOMOTO U.S.A. INC., debidamente representada por su Presidente, Sr. HIROSHI KURIHARA.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La compañía AJINOMOTO U.S.A. INC., va a adquirir un porcentaje de las participaciones y acciones del capital social de las compañías ecuatorianas SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. y ANDIMEX DEL ECUADOR S.A.; en tal virtud, otorga PODER ESPECIAL al **Sr. Cristián Castelblanco Zamora**, para que la represente en la adquisición, esto es en los actos de transferencia o cesión de un porcentaje de las participaciones y acciones del capital social de las compañías ecuatorianas SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. y ANDIMEX DEL ECUADOR S.A., respectivamente; en tal virtud se entenderá que el apoderado especial queda autorizado para suscribir todos y cada uno de los documentos públicos o privados necesarios para la adquisición de tales acciones y participaciones, pudiendo realizar todos los actos y gestiones exigidas por las leyes ecuatorianas para dicho fin. Además, expresamente se autoriza al apoderado especial para que a nombre de AJINOMOTO U.S.A. INC. pueda comparecer en su nombre y representación, tanto a instituciones públicas como privadas, con el objeto de realizar cualquier gestión respecto de la transferencia o cesión de las participaciones y acciones del capital social de las referidas compañías que adquirirá a nombre de la poderdante, AJINOMOTO U.S.A. INC..

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

COUNTY CLERK

New York, 1° de Noviembre de 1999.

Autorice, señor Cónsul, el presente poder con las solemnidades de Ley.

p. AJINOMOTO U.S.A. INC.

HIROSHI KURIHARA
Presidente

Sworn to before me
this 1st day of November,
1999.

FRANTZ MICHAUD
Notary Public, State of New York
No. 01MI5064959
Qualified in Kings County
Certificate filed in New York County
Commission Expires Aug. 26, 2000

NOTARY PUBLIC

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DE NUEVA YORK

PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA TRADUCCION QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO Cónsul Adjunto DEL ECUADOR EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, CERTIFICA QUE ES FIEL TRADUCCION DEL ORIGINAL

LEGALIZACION No. 242/99
PARTIDA ARANCELARIA 11-14-2
VALOR DE LA ACTUACION $ 30.-
NUEVA YORK, NOV 04 1999

GUILLERMO LARA
CONSUL GENERAL

SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO
CONSULADO GENERAL
043765
080672

CERTIFICADO

El suscrito, Francisco De Araujo Magalhaes, GERENTE de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., CERTIFICA que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. celebrada el 29 de marzo de 1.999, se RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA de las participaciones sociales que BELL HOLDINGS N.V. - EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN posee en el capital social de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., en favor de AJINOMOTO U.S.A. INC.. Adicionalmente, acredito de la misma forma, que en dicha Junta se resolvió aceptar al futuro nuevo socio, AJINOMOTO U.S.A. INC., en el capital social de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. En virtud de lo manifestado, EXPRESAMENTE ACREDITO que se ha cumplido con el requisito previsto en el Art. 115 inciso 1º de la Ley de Compañías.

Dejo expresa constancia de que el otorgamiento del presente certificado lo efectúo en cumplimiento de lo previsto en el 2º inciso del Art. 115 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 20 de Diciembre de 1999

Francisco De Araujo Magalhaes
GERENTE

Dr. Reddito Pérez Plasencia
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

M.R.

SAZONADORES DEL PACIFICO C. LTDA.

Km. 11½ vía Daule - Casilla 0901 - 8880 • Telfs: 252801 - 252802 - 266719 - Fax: 251751
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA.

29 DE MARZO DE 1999

En Guayaquil, a las quince horas del día **veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve**, en el local social de la compañía **SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA.** ubicado en el kilómetro once y medio de la vía a Daule, se reunieron los socios de la compañía, señores:

1.- **BELL HOLDINGS N.V.** - EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, representada mediante carta-poder por el señor **Carlos Watanabe Kudo**, propietaria de **cincuenta y un mil (51.000) participaciones sociales**, con derecho a cincuenta y un mil votos.

2.- **COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, señor **José Changkuón Amén**, propietaria de **cuarenta y dos mil (42.000) particiones sociales**, con derecho a cuarenta y dos mil votos; y,

3.- **JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN**, propietario de **siete mil (7.000) participaciones sociales**, con derecho a siete mil votos.

Por encontrarse presente la totalidad de los socios de la compañía, que representan la totalidad del capital social, acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de Socios, amparados en la disposición expresa del Art. 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art.121 del mismo cuerpo legal; con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el **orden del día**:

1.- Conocer y resolver acerca de la autorización para la transferencia de las participaciones sociales que BELL HOLDINGS N.V. - EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN posee en el capital social de la compañía, en favor de AJINOMOTO U.S.A. INC..

Dr. Rodrigo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil - Ecuador

2.- Conocer y resolver acerca de la aceptación del futuro nuevo socio, AJINOMOTO U.S.A. INC., en la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA..

El Presidente de la compañía, señor Tamon Tanabe Sato, actúa como Presidente de esta Junta General, y el señor Francisco De Araujo Magalhaes como Gerente - Secretario. El Presidente de la Junta somete a consideración de los socios el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad, disponiendo que se empiece a tratar los puntos materia de esta sesión.

La Junta General de Socios inicia el conocimiento del primer punto del orden del día, y luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

1.- Autorizar la transferencia de las participaciones sociales que BELL HOLDINGS N.V. - EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN posee en el capital social de la compañía, en favor de AJINOMOTO U.S.A. INC.. Transferencia que se perfeccionará a través del representante legal de BELL HOLDINGS N.V. - EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, o a través del apoderado que ésta señale para el efecto.

Se deja aclarado que la referida autorización es otorgada en cumplimiento de la exigencia contenida en el inciso 1º del Art. 115 de la Ley de Compañías.

2.- En cuanto al segundo y último punto del orden del día, la Junta General de Socios, resuelve igualmente por unanimidad, aceptar al futuro nuevo socio, AJINOMOTO U.S.A. INC., en el capital social de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA..

Habiéndose resuelto todos los puntos de la agenda de la presente sesión de Junta General de Socios, y no habiendo otro tema de que tratar, siendo las quince horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la sesión, previo a lo cual concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez reinstalada la Junta con los mismos socios, luego de leerse el Acta, se la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual firman en

unidad de acto, todos los socios asistentes a la sesión, el Presidente y Gerente - Secretario que certifica.-

p.BELL HOLDINGS, N.V. -
EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN
SOCIA

Carlos Watanabe K.
CON CARTA-PODER

José Changkuón Amén
SOCIO - GERENTE

p.COMERCIAL
IMPORTADORA
CONTINENTAL C. LTDA.
SOCIA

José Changkuón Amén
GERENTE GENERAL

Tamon Tanabe Sato
PRESIDENTE

Francisco De Araujo Magalhaes
GERENTE - SECRETARIO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Certifico que es fiel copia del Original

Guayaquil, 20 de Diciembre de 1999

FRANCISCO DE ARAUJO MAGALHAES
GERENTE - SECRETARIO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 3 de junio de 1998.

Señor don
FRANCISCO DE ARAUJO MAGALHAES
Ciudad.

Estimado señor:

Nos cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de **"SAZONADORES DEL PACIFICO C. LTDA."**, en sesión realizada en esta ciudad, el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la compañía por el lapso de dos años.

De conformidad con los Artículos Vigesimoseptimo y Vigesimoctavo de los Estatutos Sociales los dos Gerentes de la compañía, obrando conjuntamente, tendrán a su cargo la ejecución de las resoluciones que adopte el Comité de Administradores. Así mismo, actuando de consuno, tienen la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía.

"SAZONADORES DEL PACIFICO C. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Renella el 3 de Junio de 1973 y se inscribió de fojas 10.337 a 10.370, número 1.835 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 10.269 del Repertorio, el 23 de Julio de 1973.

Sírvase inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, el mismo que le servirá de documento habilitante para acreditar su personería.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Muy atentamente,

José Changkuón Amén
DIRECTOR - GERENTE
C.I. Nº 09-03136307

Guayaquil, 3 de junio de 1998. Acepto el cargo de **GERENTE**.

Francisco De Araujo Magalhaes
C.I. Nº 09-19218487

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 96-9601, Registro Mercantil No. 12.153 Repertorio No. 18.063.
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil 18 de junio de 1.998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Pérez Pimentel
Guayaquil - Ecuador

validez y perfeccionamiento de esta escritura. (firma ilegible) Abogado Cristián Castelblanco Z., Registro ocho mil novecientos treinta y tres. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA). Quedan agregados a esta escritura todos y cada uno de los documentos habilitantes que sean necesarios para la validez de este instrumento. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

p. BELL HOLDINGS N.V. – EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

CEDENTE

CRISTIÁN CASTELBLANCO ZAMORA

APODERADO

C.I.: 091196327-0

C.V.: No vota

p. AJINOMOTO U.S.A. INC.

CESIONARIO

CRISTIÁN CASTELBLANCO ZAMORA

APODERADO

C.I.: 091196327-0

C.V.: No vota

Dr: Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr: Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO TESTIMONIO**, QUE LO SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Dr: Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura, que hace la compañía [illegible] HOLDINGS N.V. EN PROCESO DE LIQUIDACION, representada por su Apoderado Especial Sr.CRISTIAN CASTELBLANCO ZAMORA, de cincuenta i un mil (51.000) participaciones de un mil sucres cada una, a favor de AJINOMOTO U.S.A. INC., dentro del capital social de [illegible] DEL PACIFICO C. LTDA., a fojas 10.342 y 20.223 del Registro Mercantil de 1.973 y 1.996, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil